

Santa Fe, 10 de noviembre de 2014

**VISTO** el Expte. CD N° 152/14, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que diversos alumnos de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información han presentado la solicitud de diploma.

Que al efectuarse los controles correspondientes, se ha observado que los mismos cursaron la asignatura *Sistemas de Información Geográficos* en el período lectivo 2008.

Que la resolución de Consejo Directivo N° 353/2008 establece las correlativas de cursado y aprobación de esta asignatura.

Que en los períodos lectivos anteriores 2007 y 2006, las resoluciones 240/2007 y 299/2006, respectivamente, contemplaban otro régimen de correlatividad.

Que la inscripción al cursado de esta asignatura se realizó con el código correspondiente al año 2006 y 2007.

Que, en consecuencia, dichos alumnos cursaron y aprobaron la asignatura *Sistemas de Información Geográficos* sin las correlativas establecidas para el período lectivo 2008.

Que por tratarse de egresados se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar lo actuado y dar por aprobada la asignatura **Sistemas de Información Geográficos**, sin contemplar el régimen de correlatividad establecido por Resolución N°353/08, a los alumnos que hubieran cursado dicha asignatura durante el Período Lectivo 2008.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 520**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

  
Ing. EDUARDO DONNET  
DECANO

  
Ing. RAÚL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

